



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) – Subdirección de Normatividad de la Innovación Agraria – SDNIA/ Área de Regulación en Bioseguridad – ARBIOS.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA), requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el mantenimiento preventivo de estufa del Laboratorio de Detección de OVM, de acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA)
Actividad del POI	Regulación y Gestión de la Seguridad de la Biotecnología Agraria - ARBIOS.
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo de estufa del Laboratorio de Detección de OVM.
Meta	326

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo de estufa permitirá el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional – POI de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria – DGIA, para garantizar la correcta y oportuna atención de solicitudes de servicios de detección y cuantificación de Organismos Vivos Modificados, bajo estándares de calidad internacional (ISO 17025) y en concordancia con la normativa vigente para la regulación de OVM, a fin de satisfacer las necesidades de los productores agrarios, agroexportadores, entidades de regulación de OVM y público en general, garantizando de esta manera el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor brindará el servicio de mantenimiento preventivo de estufa, de acuerdo a lo siguiente:

a) Incluye el siguiente equipo:

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N°	Equipos	Código	Marca	Modelo	Fecha de ejecución
1	Estufa	OVM EB-002	Memmert	UN110	Octubre 2026

- b) El proveedor debe contar con toda herramienta, material y accesorios para el servicio solicitado.
- c) El proveedor debe evidenciar el servicio con un Informe Técnico del mantenimiento del equipo.
- d) Garantía mínima de 6 meses.
- e) El proveedor deberá realizar como mínimo las siguientes acciones:
 - Prueba inicial del equipo
 - Verificación de tensión monofásico 220 VAC +/-10%
 - Desmontaje de tapas y/o puertas
 - Verificación de componentes internos
 - Limpieza y verificación de etapa de potencia
 - Limpieza y verificación de etapa de control
 - Limpieza y verificación de tarjetas electrónicas
 - Limpieza y verificación de panel de control delantero
 - Limpieza y verificación de cableado interno
 - Limpieza y verificación de conectores eléctricos
 - Limpieza y verificación de trampilla interna
 - Verificación de protector de sobretensión
 - Verificación de sistema calefactor
 - Limpieza y verificación de sensor(es) de temperatura
 - Limpieza de cabina interna y estructura externa
 - Montaje completo de equipo
 - Prueba final de funcionamiento
- f) El proveedor debe realizar la prueba de funcionamiento del equipo.
- g) El proveedor debe pegar etiqueta en el cada equipo, con la información del mantenimiento realizado.
- h) El proveedor debe realizar la limpieza del área de trabajo y eliminación de desechos producto del trabajo realizado.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con RNP vigente
- Acreditación del RUC activo y habido
- No estar impedido para trabajar con el Estado
- Capacidad técnica: Empresa y/o persona natural proveedora de servicios en el rubro de mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Experiencia del Proveedor

Experiencia con un monto facturado mínimo de 01 vez el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación o similares, tales como incubadoras, termobloques y/o muflas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La prestación de servicio tendrá lugar en el Laboratorio de Detección de OVM de la Subdirección de Normatividad de la Innovación Agraria; de la Sede Central del INIA (Av. La Molina N° 1981 – La Molina -Lima).

Plazo: El plazo de ejecución es de hasta 240 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. El servicio será ejecutado en el mes indicado en la sección a) del numeral 4.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

8. ENTREGABLE

Entregable	Plazo de Entrega
Informe técnico del servicio de mantenimiento preventivo estufa.	Hasta los 240 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en los horarios de atención.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que pueda acceder en el Laboratorio de Detección de OVM del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el por el Sub Director de la SDNIA y el Director General de la DGIA, previo cumplimiento por parte del contratista de los Términos de Referencia (TDRs), dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable y documentos para pago vía mesa de partes virtual del INIA.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en una armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. La documentación obligatoria a presentar por el proveedor para realizar del pago será el entregable solicitado en el numeral 8 y el comprobante de pago.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES.

No corresponde

12. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Incumplimiento del proveedor con los plazos establecidos en los TDRs.	Se ha establecido un periodo de entrega prudencial acorde a la naturaleza del servicio.
Proveedor no cuenta con personal especializado para realizar el servicio	Se ha solicitado en los TDRs que el proveedor tenga experiencia en el mantenimiento de equipos de laboratorio, y por lo menos haya realizado 01 servicio al objeto de la convocatoria.

 REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital	Firmado digitalmente por: ALCANTARA DELGADO Jorge Enrique FAU 20131365994 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/01/2026 17:47:30-0500
Elaborado por	

 REPÚBLICA DEL PERÚ FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: GUTIERREZ REYNOSO Dina Lida FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo Fecha: 27/01/2026 18:15:26-0500
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	

La Molina, enero de 2026

